

ANUNCIO

SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE ASESOR/A JURÍDICO/A CENTRO INFORMACIÓN A LA MUJER, MEDIANTE PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA.

Con fecha 15 de diciembre de 2023 se publicó, en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento de Rota (sede electrónica) y en la página web www.aytorota.es, anuncio con resultado definitivo para la selección como Personal Laboral Fijo mediante sistema de concurso, incluidas en la Oferta Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal del Excmo. Ayuntamiento de Rota, de una plaza de ASESOR/A JURÍDICO/A CENTRO INFORMACIÓN A LA MUJER, y se concedía un plazo de 20 días, desde su publicación, para que la aspirante que había obtenido la máxima puntuación y ocupaba la primera posición aportara los documentos acreditativos de la condiciones y requisitos del apartado 3º de la CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA (en adelante CONVOCATORIA).

La aspirante que había obtenido la máxima puntuación y ocupaba la primera posición presenta la documentación requerida en plazo y forma. Se comprueba que no cumple el requisito específico establecido en la CONVOCATORIA.

De conformidad con la Base 12.3 de la CONVOCATORIA, cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad de la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante; comportando por consiguiente, la nulidad de los actos del Tribunal en relación con el aspirante y la imposibilidad de efectuar su nombramiento, sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades en que haya podido incurrir. En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor de los/las aspirantes, según orden de puntuación obtenida, que, habiendo superado la totalidad de los ejercicios de las pruebas selectivas, tengan cabida en el número de plazas convocadas, como consecuencia de la citada anulación.

El resultado de la selección, y por orden de puntuación obtenida fue el siguiente:

Solicitante	D.N.I.	Puntos Experiencia	Máximo Puntos Experiencia	Puntos Formación y Otros Méritos	Puntos Máximo Formación y Otros Méritos	TOTAL PUNTUACIÓN
LOBATO MORENO MARIA ESTHER	***1079**	107,2	60	55	40	100
RUIZ ALMELLONES FRANCISCA	***7823**	9,8	9,8	70	40	49,8
ANDION SANMARTIN DIANA MARIA	***5017**	7,65	7,65	315	40	47,65
RAMIREZ GOMEZ JESUS AGUSTIN	***8768**	2	2	60	40	42
TORRES LETRAN M ^a DEL CARMEN	***6064**	0,6	0,6	50	40	40,6
TORAL MORENO ISABEL MARIA	***0706**	0	0	165	40	40
CALDERON CARO MARIA DE LOURDES	***4609**	0	0	90	40	40



Solicitante	D.N.I.	Puntos Experiencia	Máximo Puntos Experiencia	Puntos Formación y Otros Méritos	Puntos Máximo Formación y Otros Méritos	TOTAL PUNTUACIÓN
VACA FERRER MARIA FATIMA	***0651**	0	0	85	40	40
SANCHEZ ALONSO ANA MARIA	***8495**	0	0	70,25	40	40
BORNES ARCINIEGA MARIA CONSOLACION	***2425**	0	0	55	40	40
CANO GONZALEZ MARIA ESMERALDA	***3180**	0	0	50	40	40
ALCEDO GONZALEZ CLARA	***1778**	0	0	0	0	0

Por lo tanto, conforme a la Base 12.3, corresponde al aspirante que ha obtenido la mayor puntuación después de la que ocupaba la primera posición, a DÑA. FRANCISCA RUIZ ALMELLONES, con D.N.I. núm. ***7823**, ser propuesta a la Alcaldía-Presidencia para su nombramiento como personal laboral fijo, **previa presentación en el plazo de 20 días**, desde la publicación en la página web y tablón de edictos del Ayuntamiento de Rota de las calificaciones definitivas, en el Departamento de Personal de este Ayuntamiento, los documentos acreditativos de la condiciones y requisitos del apartado 3º de esta convocatoria:

- a) Documento nacional de identidad.
- b) Titulación académica exigida en la convocatoria y, en su caso, acreditación de los requisitos específicos exigidos en el anexo correspondiente.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquier de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme.
- d) Certificado médico en modelo oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que impida el desempeño de las tareas propias de la plaza.

La no presentación dentro del plazo fijado de la documentación exigida, excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad de la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante; comportando por consiguiente, la nulidad de los actos del Tribunal en relación con el aspirante y la imposibilidad de efectuar su nombramiento, sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades en que haya podido incurrir. En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor de los/las aspirantes, según orden de puntuación obtenida, que, habiendo superado la totalidad de los ejercicios de las pruebas selectivas, tengan cabida en el número de plazas convocadas, como consecuencia de la citada anulación.

Concluido el proceso selectivo y presentada la documentación en el Servicio de Personal, el Tribunal elevará al órgano competente propuesta de candidato para la formalización del contrato.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra el resultado definitivo los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante el Sr. Alcalde-Presidente. Dicho recurso podrá plantearse directamente ante el Sr.



Alcalde-Presidente en el plazo señalado, sin necesidad de reclamación previa ante el Tribunal.

La Secretaria del Tribunal,
Fdo.: María Antonia Fraile Martín

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

